



Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

INSTRUCTIVO DIGITAL

CONCURSO NACIONAL ORDINARIO PARA PUESTOS PROPIAMENTE DOCENTES NO. PD-01-2012 para resolver las plazas vacantes tanto en **PROPIEDAD** como **INTERINAMENTE** (Artículos 83 y 96 del Estatuto de Servicio Civil).

Disposiciones

- 1) Del **05 de Marzo al 23 de Marzo del 2012** se recibirán las Ofertas de Servicios, **ÚNICAMENTE VÍA INTERNET** (disponible 24 horas) en la dirección electrónica www.sercivil.go.cr **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS DE SERVICIO QUE NO HAYAN SIDO DEBIDAMENTE REGISTRADAS POR VÍA INTERNET EN EL PERIODO ESTABLECIDO.**
- 2) Dado que el sitio web estará habilitado las 24 horas durante el periodo indicado, para facilidad de acceso de los interesados, se les insta a aprovechar todo ese horario y no solamente de 8 a.m. a 4 p.m. franja horario de mayor concurrencia en concursos anteriores.
- 3) El período para obtener citas para entrega de la Oferta de Servicios y los documentos expresamente indicados en ésta, será del **09 de abril al 27 de abril del 2012**, el día, la hora y en la Dirección Regional de Educación que usted elija.
- 4) Es obligatorio que los postulantes posean su cédula de identidad o de Residencia **vigentes**. Para los extranjeros se exigirá el **formato DIMEX** creado por la Dirección General de Migración y Extranjería.
- 5) Las y los oferentes que registren alguna discapacidad en su Oferta de Servicios deberán presentar la certificación de acreditación de la misma emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social, según manda el Decreto Ejecutivo No. 36042-S, caso contrario nos será imposible considerar dicha condición.
- 6) Quienes se reclutaron en el concurso propiamente docente PPD-001-2007, o en el Proceso de Actualización del Registro de Elegibles efectuado en Setiembre-2009, o en el Concurso de Religión REL-001-2011, **deberán** ingresar su nueva Oferta de Servicios, dado que cuando este concurso finalice y se conforme el Registro de Elegibles resultante, se caducará el actual. En este caso, los oferentes sólo deberán presentar junto con su Oferta de Servicios aquella



Gobierno de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO



Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

documentación que no fue aportada en los concursos o proceso citados.

- 7) Lo anterior **no aplica** a los oferentes extranjeros o los nacionalizados en el período 2007-2011, quienes producto de los cambios que se han dado en los formatos de los documentos de identificación, deberán aportar la totalidad de los mismos, para garantizar con ello la unificación de sus expedientes y asegurar así su correcta calificación e identificación para efectos de reclutamiento en esta Área.
- 8) Al registrar su oferta con su número de identificación **deberá crear una contraseña**, la cual será **de uso exclusivo de cada postulante**, y se le requerirá cada vez que ingrese a su Oferta de Servicios. La seguridad y resguardo de dicha contraseña será su responsabilidad, por lo que esta Área no asumirá reclamos que obedezcan al uso indebido de la misma.
- 9) Las Ofertas incompletas serán **nulas**. Se considerarán incompletas aquellas que omitan el registro de Atestados Académicos, Zonas de Preferencia, tipo de nombramiento (interino o en propiedad), Clases de Puestos, especialidad cuando corresponda, o bien información general y personal: número de teléfonos, dirección física y/o electrónica, así como declaración jurada.
- 10) La Oferta de Servicios es “**abierta**” cuando el oferente marque disponibilidad para aceptar nombramientos en cualquier lugar del país, y “**cerrada**” cuando indique disponibilidad para aceptar nombramientos únicamente por Dirección Regional de Educación y Circuito Escolar, según el orden de preferencia. Es importante tener en cuenta que desde el año 2007, la prioridad de las propuestas de nombramiento en propiedad se fija **por Dirección Regional de Educación y Circuito Escolar y no por Centro Educativo.**
- 11) Considerando que el Reglamento de Carrera Docente en su Artículo 32 contempla la exclusión del Registro de Elegibles a quienes se nieguen a aceptar un nombramiento según las particularidades que indicaron en su Oferta, se les solicita estar seguros de las condiciones de preferencia seleccionados.
- 12) Al completar la oferta el postulante o a quien éste autorice **deberá imprimir dos ejemplares de la misma, uno será entregado conjuntamente con los documentos en un folder con prensa y debidamente identificado, y el otro será su comprobante de la entrega de los mismos.** Al entregar sus documentos según la cita previamente programada, deberá aportar los



Gobierno de Costa Rica

CONSTRUIAMOS UN PAÍS SEGURO



Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

originales de dichos atestados con el fin de que éstos sean confrontados con las respectivas copias (según lo dictan los Artículos 295 de la Ley General de la Administración Pública y 5 inciso d) del Reglamento de la Carrera Docente), las cuales deberán contar con el nombre completo, número de identificación y firma de quien la entrega y de quien la recibe.

- 13) Los **Atestados Académicos** deberán contar con los sellos y timbres de ley.
- 14) Los certificados de idoneidad, suficiencia, aptitud y aptitud superior, deberán ser emitidos por el **Departamento de Registro** de la respectiva Universidad, con una vigencia no mayor de tres meses desde su emisión, caso contrario no podrá ser calificado por esta dependencia.
- 15) Para los títulos obtenidos en el extranjero se deberá adjuntar el documento con el cual fue equiparado y reconocido en nuestro país, caso contrario no podrá ser calificado por esta dependencia.
- 16) Si su carrera se encuentra acreditada por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (**SINAES**), y en el título no consta dicha condición **debe** presentar la certificación que así lo demuestre extendida por la Universidad respectiva.
- 17) En el apartado **Experiencia Profesional** podrá verificar el récord existente en su expediente personal. El área de Carrera Docente de Servicio Civil, consultará electrónicamente tales expedientes.
- 18) Las certificaciones de experiencia privada obtenida en Centros Educativos donde se desarrollen programas oficiales del MEP, deberá contar con el visto bueno del Supervisor de Educación del circuito educativo correspondiente e indicará al menos el nombre completo del oferente, número de cédula, **clase de puesto y especialidad desempeñados**, fecha de ingreso y salida (día, mes y año), y calificación anual de desempeño obtenida. Esta regla aplicará también en la experiencia que no sea reportada por el MEP.
- 19) La experiencia obtenida en cargos de dirección deberá ser emitida por el Supervisor de Educación del circuito educativo correspondiente y la obtenida como Supervisor de Educación será emitida por el Director Regional de Educación respectivo.



Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

20) Además de lo dicho, de conformidad con la Base de Selección, deberá tenerse en cuenta que:

- a) La experiencia docente a considerar será **únicamente** aquella obtenida en Centros Educativos donde se desarrollen programas oficiales del MEP, por tanto no incluye la de Centros Universitarios, INA, entre otros.
- b) Solo se considerará la experiencia obtenida en períodos superiores a cuatro meses (120 días).
- c) Solo se otorgará puntaje por aquella experiencia afín a la clase de puesto y especialidad ofertados.
- d) Solo se otorgará puntaje a la experiencia calificada de Excelente o Muy Bueno.
- e) Es importante agregar que para efectos de calificación de este Concurso únicamente se considerará la experiencia obtenida hasta el periodo 2011 inclusive.

21) En el apartado **Capacitación**: Se tomarán en cuenta únicamente los certificados de capacitación recibida, **iguales o superiores a las 12 horas, afines a la clase de puesto y especialidad ofertada**, reconocidos por alguna institución del Régimen de Servicio Civil.

22) De no contar con dicho reconocimiento, deberá realizar este trámite previamente ante la Plataforma de Servicios del MEP, ubicada en la antigua Escuela Porfirio Brenes, 150 metros al oeste de la Iglesia La Dolorosa, San José, **caso contrario no se calificarán**.

23) Los cursos emitidos por la Dirección General de Servicio Civil, la Fundación Omar Dengo o el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) no requieren ese reconocimiento, de conformidad con la normativa vigente en este campo.

NOTAS IMPORTANTES:

- La recepción de documentos será responsabilidad de cada Dirección Regional de Educación según lo defina la autoridad competente, de conformidad con los lineamientos e instrucciones emitidas por el Área de Carrera Docente y la Dirección de Recursos Humanos del MEP.
- Quien reciba la documentación únicamente confrontará las copias con los originales y no tendrá autoridad para determinar qué documento puede ser o



Gobierno de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO



Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

no considerado para el proceso, ya que ésta es potestad exclusiva del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil.

- Los requisitos para cada clase de puesto son los establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos Docentes. [Ver Manual de Requisitos Docente.](#)
- El requisito legal de incorporación al Colegio Profesional respectivo, en las clases en que sea exigible, será verificado por las autoridades competentes del MEP, al momento del nombramiento y no será exigido para el presente reclutamiento.
- La calificación de las ofertas se realizará según los predictores de selección establecidos por los Jurados Asesores (Artículo 88 y 89 de la Ley de Carrera Docente)
- Solo serán calificados los documentos expresamente indicados en la Oferta de Servicios; cualquier otro documento que role en el expediente pero no sea agregado a la oferta, será omitido y no se calificará. Las ofertas o documentos que sean aportados y contengan errores u omisiones que impidan su trámite, serán nulas y no se considerarán ni calificarán.
- Para las clases de puestos Profesor Enseñanza Preescolar (Bilingüe-Inglés), Profesor de Idioma Extranjero I y II Ciclo (especialidad Inglés y Francés), Profesor de Enseñanza Media Bilingüe (especialidades académicas e inglés), Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Idioma Inglés y Profesor de Enseñanza Media (Inglés-Francés) deberán presentar las pruebas de dominio del idioma correspondiente según el siguiente detalle:

Idioma	Nombre del Examen	Mínimo requerido	Ente examinador reconocido nacional e internacionalmente
Inglés*	Test of English for International Communication (TOEIC) para el MEP, incluye entrevista.	Intermedio Alto Banda B2	Centro Cultural Costarricense Norteamericano
	Test of English as a Foreign Language (TOEFL)	Intermedio Alto 500/173	
	Language Evaluation Exam (Cambridge based)	Intermedio Alto FCE, Band 5	Instituto Británico
	International English Language Testing (Cambridge IELTS)	Intermedio alto FCE, Band 5	
Francés	Niveau indépendant ou avancé B2	Intermedio Avanzado B2	Alianza Francesa

*** Recuerde que este examen es válido por 2 años según la base de selección aprobada por el Jurado Asesor.**



Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

- La comunicación de los resultados, así como las fechas y condiciones para la presentación de reclamos, entre otros, estarán a disposición de los interesados en la página web www.sercivil.go.cr a partir de la fecha en que la DGSC lo determine.
- Si tiene consultas adicionales favor dirigirlas al correo electrónico cdocente@sercivil.go.cr
- Se les recuerda que en los procesos de reclutamiento no existen períodos de corrección ni de subsanación, o bien prevenciones previas como las estipuladas en la Ley N° 8220 o similares, por lo que se les insta nuevamente a verificar que los datos y documentos anotados en su Oferta concuerden con los aportados.
- Por último, le informamos que el afiche de este concurso publicado en el Diario La Extra el día 20 de febrero del 2012 puede ser consultado en este link: [AFICHE DE CONCURSO](#)